

## BARCELONA

*Edicto*

Don César Luis Illanas Merino, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, bajo número 918/1997-D, a instancia de la Procuradora doña Lorena Moreno Rueda, en nombre y representación de «Instalaciones Mei, Sociedad Limitada», contra doña Josefa Benítez Rodríguez, representada por el Procurador don Daniel Font Berkhemer, y en los que en vía de apremio del expresado procedimiento, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado que más adelante se describe, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Barcelona, calle Via Layetana, 2, tercero, teniendo lugar la primera subasta el día 26 de abril de 2001, a las diez quince horas; para el caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para segunda subasta el día 24 de mayo de 2001, a las diez quince horas, y para el caso de también resultar desierta esta segunda subasta, se señala para tercera subasta el día 21 de junio de 2001, a las diez quince horas. De no poder celebrarse las subastas en los días señalados por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Notifíquese al deudor en el domicilio que consta en autos, y caso de resultar negativa, sirvan los edictos de notificación en forma.

Las condiciones de la subasta son las siguientes

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 6.304.000 pesetas según avalúo efectuado; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta sale sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura, en primera y, en su caso, segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, y para el caso de tercera subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para segunda, se suspenderá la aprobación de remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepte, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría de este Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es

Mitad indivisa de la finca urbana. Entidad número 37. Planta primera, puerta cuarta, bloque E, escalera D, del complejo urbanístico compuesto por cinco bloques, sitos en el paseo Marítimo, sin número, de Comarruga, término municipal de El Vendrell-Sant Vicenç; tiene una superficie de 70 metros cuadrados, y un coeficiente de 1,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Vendrell, tomo 748, libro 132, folio 205, finca 10.402, inscripción tercera.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, libro el presente en Barcelona, 27 de febrero de 2001.—El Secretario.—12.295.

## BILBAO

*Edicto*

Don José Luis García González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 694/99, de «Arpacinto, Sociedad Anónima» he aprobado el Convenio propuesto y que, previamente ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho Convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Bilbao (Bizkaia), 26 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, José Luis García González.—11.479.

## CALATAYUD

*Edicto*

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 150/00, por el presente, se cita a don Marcos Manem Prim, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 17 de abril de 2001, y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado.

Advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud, 5 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial.—11.493.

## CARTAGENA

*Edicto*

Doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 223/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jorge Sole Labbe y don Agustín Jaurequizar Vázquez, contra don Antonio Rodríguez Moreno y doña Concepción Rodríguez Trueque, en reclamación de crédito hipotecario, en

el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3056/0000/18/223/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la cantidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 21.—Vivienda tipo D en planta quinta sin contar la baja, distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie construida de 113 metros 18 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes, de los que son útiles 90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano y caja de escalera y patio de luces; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo C en esta planta y rellano de escalera; por la espalda, con vuelo de la calle Carlos III, y por la izquierda, con el solar número 10 y patio de luces. Cuota: Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos comunes y gastos del edificio del que forma parte, de 4 enteros 258 milésimas por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, Sección de San Antón al folio 64 del tomo 2.166, libro 201, finca número 19.810. Tipo de subasta: 9.900.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 14 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—11.544.